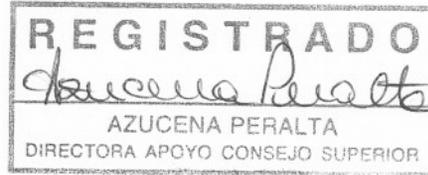




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 211/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Eduardo MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 211/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 211/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Física II, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Álgebra y Análisis Matemático I, al alumno Martín Eduardo MARINO, Legajo N° 12070, de la carrera Ingeniería Mecánica.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Máquinas Alternativas y Turbomáquinas e Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Tecnología del Calor, Química Aplicada y Materiales Metálicos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2180/2006

UTN
mel
<i>GA</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento